

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

R E S U E L V O :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Julián Bassa, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de San Pedro de Macorís, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Concesión de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, al Dr. Eugenio Sánchez de Fuentes y Peláez de Cardiff.— G. O. No. 5229, del 12 de Octubre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 43.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley Núm. 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

Considerando los altos merecimientos del Doctor Eugenio Sánchez de Fuentes y Peláez de Cardiff, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”,

D E C R E T O :

Conceder al Doctor Eugenio Sánchez de Fuente y Peláez de Cardiff la condecoración de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”, en el grado de Gran Oficial.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a primero del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Concesión de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, al Dr. Oscar Figarola e Infante.— G. O. No. 5229, del 12 de Octubre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 44.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

Vista la Ley Núm. 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

Considerando los altos merecimientos del Señor Doctor Oscar Figarola e Infante, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte",

D E C R E T O :

Conceder al Señor Doctor Oscar Figarola e Infante la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Gran Oficial.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a primero del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Concesión de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al Teniente Coronel Evelio Figarola e Infante.— G. O. No. 5229, del 12 de Octubre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 45.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado;